Viva Paraguay

DIBEN
DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN 04/927/13
DEL 08 DE MARZO DE 2013

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO CD Nº 06/2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS" AD REFERÉNDUM

VISTO: *El informe de Comité de Evaluación que hace referencia al llamado CD Nº 06/2013 – "Servicio de Mantenimiento de Bebederos" – Ad Referéndum, y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62 63 y 64 de su Decreto Reglamentario N° 21,909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.*

Que, conforme a lo señalado en el 63° del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la Ley exige conste en el Informe de Evaluación.

Que, en fecha 26 de febrero de 2013, conforme al cronograma fijado para el presente llamado, se procedió a la Apertura de Ofertas , de los oferentes que presentaron propuestas procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54° del Decreto Reglamentario (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40° y 20° inc. w de la Ley N° 2051/03, Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación, Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 30 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres.

Que, la empresa que presentó ofertas es: ***PAMAQ*** *(Oferta Gs. 12.360.000)*

Que, todo el proceso llevado a cabo en el presente llamado consta en el dictamen del Comité de Evaluación correspondiente.

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza: ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria",*** *es recomendación del Comité de Evaluación* ***ADJUDICAR*** *a la firma* ***PAMAQ S.A.*** *por* ***Gs. 12.360.000*** *(guaraníes doce millones trescientos sesenta mil) IVA incluido. La adjudicación recomendada se efectuará de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice:* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

El parecer favorable de los Señores Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO*, en ejercicio de sus atribuciones:*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Viva Paraguay

DIBEN
DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN 04/927/13
DEL 08 DE MARZO DE 2013

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN

R E S U E L V E:

Art. 1°.- APROBAR, *la adjudicación del llamado* ***CD 06/2013 – PAMAQ S.A.*** *por* ***Gs. 12.360.000*** *(guaraníes doce millones trescientos sesenta mil) IVA incluido. La adjudicación recomendada se efectuará de acuerdo al Art. 28 de la Ley 2051/03*

Art. 2°.-IMPUTAR, *la presente erogación en el Objeto de Gasto "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", Código Presupuestario 240.*

Art. 3°.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Prof. JULIA BENITEZ
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General